



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

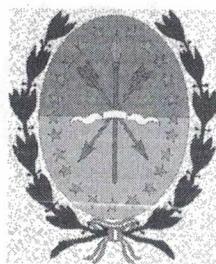
Falucho 538

www.villatrinidad.gov.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



1

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

VILLA TRINIDAD (SF) 10 de Junio de 2022

ORDENANZA N° 323/2022

VISTO:

La solicitud de un préstamo efectuado ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, para la construcción de 4 (cuatro) viviendas en Villa Trinidad.

CONSIDERANDO:

Que se obtuvo una respuesta favorable al pedido formulado por parte del organismo provincial:

Que en virtud de lo expuesto se recibirá un préstamo que asciende a la suma de \$20.768.580,52, cuya devolución se efectivizará en forma automática, descontando las cuotas mensuales de amortización de los fondos de coparticipación de impuestos Nacionales y Provinciales;

Que como forma de pago y garantía de las obligaciones financieras que asuma la Comuna, se deberán afectar los fondos de coparticipación provincial y los aportes que eventualmente correspondan al Municipio, como así también autorizar la retención automática de los importes correspondientes a las cuotas;

Que el servicio es a 20 años con el 9% de interés anual sobre saldo;

Que los recursos obtenidos a través de este préstamo se destinarán a la construcción de 4 (cuatro) viviendas en nuestra localidad;

POR ELLO:

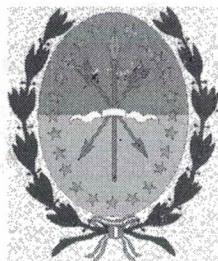
**LA COMISIÓN COMUNAL
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º Autorízase al Señor Presidente Comunal José Luis Sanchez a suscribir un acuerdo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la obtención de un préstamo de \$20.768.580,52 (Pesos veinte millones setecientos



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gov.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 - 491036
C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

sesenta y ocho mil quinientos ochenta, con 52/100) con destino a la construcción de 4 (cuatro) viviendas dentro de la operatoria "Más Hogares".

ARTICULO 2º Aféctense como garantía del crédito a tomar la coparticipación que le corresponden por impuestos provinciales y nacionales a esta Comuna.

ARTÍCULO 3º Autorízase a la Contaduría General de la Provincia de Santa Fe a retener automáticamente de la Cuenta de Coparticipación de Impuestos y Aportes de la Comuna, los montos que correspondan por las cuotas de amortización del crédito que otorgue la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

ARTICULO 4º Regístrese, comuníquese y archívese.

Caro
C.P.N. CARLOS A. MANDRIE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



Sánchez N. Luis
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD